
ATENCIÓN

CENTROS EDUCATIVOS Y/O DEPENDENCIAS

COVID 19 - VALIDACIÓN POR COMORBILIDADES

Se informa que por Resolución N° 34 Acta N° 27 del 26/05/2020, la ANEP aprueba el procedimiento a seguir por los funcionarios comprendidos en grupos de riesgo por comorbilidad con la COVID 19, que se detalla:

1. Solicitar al prestador de salud y/o médico tratante el informe médico que acredite la comorbilidad.
2. Comunicar al jerarca su situación.
3. Remitir a la División Servicios Médicos, Prevención y Salud de la ANEP el informe médico expedido por su prestador de salud a los diferentes correos electrónicos que lucen en la Resolución.
4. División Servicios Médicos, Prevención y Salud de la ANEP considerará la opinión del médico tratante del funcionario, realizará la validación de la comorbilidad e ingresará esta información al Sistema de Certificaciones Médicas.
5. El CETP accederá a esta información mediante los mecanismos establecidos y distribuirá la información como considere.
6. De CONCEDERSE LA VALIDACIÓN, el funcionario quedará a la orden y prestando funciones mediante el TELETRABAJO y en su horario habitual.
7. De NO CONCEDERSE LA VALIDACIÓN, la División Servicios Médicos, Prevención y Salud de la ANEP registrará en el Sistema y comunicará al funcionario.

Consejo de Educación Técnico Profesional
Gestión Humana
Departamento de Registro y Control

Montevideo, 18 de junio de 2020